

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

15

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.021-00330-00 de matrimonio civil junto con el escrito impetrado vía correo electrónico por los contrayentes solicitando fijación de nueva fecha para la boda, para que se sirva proveer. Arauquita, septiembre 6 de 2.021.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Arauquita, (Arauca), septiembre veinte (20) dos mil
veintiuno (2.021).

Visto el informe rendido por el señor secretario y el escrito impetrado por los señores Freddy Bejar Gálvez y Stella Fernández, en su condición de contrayente, en virtud a que no fue posible celebrar la boda en la fecha antes indicada debido a fallas en el fluido eléctrico, se ordena reprogramar la fecha para la Audiencia de celebración del matrimonio señalando para el próximo treinta (30) de septiembre del año en curso a partir de las diez (10:00) de la mañana, la cual se hará en forma virtual contando con los elementos tecnológicos del caso en atención a las Medidas, Protocolos de Bioseguridad y Lineamientos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura. Comuníquese a los contrayentes y testigos, previniéndolos sobre las sanciones a que se hacen acreedores en caso de incumplimiento, estando debidamente notificados de la Audiencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS

Hoy, 21 de septiembre de 2.021 notifico por estado Nro. 055

SILVIO DURAN GARCIA
Secretario